

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Comercio.

CIRCULAR.

Diversas son las circulares publicadas en este periódico oficial (1) en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Marzo de 1876, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Abril del mismo año, encaminadas á que los Ayuntamientos de esta provincia consignarán en sus presupuestos la cantidad correspondiente para la adquisicion de pesas y medidas métrico-decimales y hacerse de este modo con una de las colecciones-tipos, remitiéndome al efecto la carta de pago en la que se acredite haber depositado en la Caja sucursal la cantidad suficiente á dicho objeto, y á disposicion de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas. Como á pesar de tan repetidas excitaciones son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplimentado este servicio, y deseando evitar á los pueblos toda clase de vejaciones, llamo por última vez la atencion de los Sres. Alcaldes para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta circular, me presenten las cartas de pago de que se hace mérito; en la inteligencia que de no verificarlo, pasaré á la Direc-

(1) Véanse los BOLETINES OFICIALES del dia 28 de Mayo de 1876; 7 de Julio último; y el del dia 9 del actual.

cion general la relacion de los Ayuntamientos que resulten en descubierto para que resuelva lo procedente contra dichos funcionarios.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CANJE DE EFECTOS TIMBRADOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden circular fecha 1.º del actual, participa á esta Económica, que, debiendo retirarse de la circulacion en 31 del corriente mes el papel sellado y de oficio, pagarés de ventas y de censos, papel de pagos al Estado, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco, y de recibos y cuentas que en la actualidad se usan, sustituyéndolos por otros de igual clase; y á fin de que los particulares y corporaciones de esta provincia, en cuyo poder resulten efectos de esta clase en fin del presente mes, puedan serles canjeados por otros de la misma clase y precio, he dispuesto, en virtud de lo que por la Superioridad se me prescribe, lo siguiente:

1.º El cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol, desde el 1.º al 31 de Enero próximo, sin próroga alguna, designando al efecto en esta Capital los Estancos situados en la calle del Coso, titulados de Correos, y núm. 14 del mismo nombre, sito en el 31 de dicha calle,

y en el de la de D. Jaime: en los partidos de esta provincia los que designen los Administradores subalternos de Rentas Estancadas; y en los Estancos de los demás pueblos.

2.º Las corporaciones, funcionarios públicos y particulares deberán anotar sus domicilios y el número de su cédula personal en el papel sellado que presente al canje, autorizándolo con la firma y sello de la corporación que solicite el cambio. Los sellos sueltos se presentarán con distinción de clases y precios, pegados en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar los mismos requisitos que se exigen para el canje del papel sellado.

3.º Los estanqueros en cuyas expendedurias se verifique el canje, estamparán el sello de la misma en los documentos objeto del cambio, asegurándose de su legitimidad.

Se exceptúa del canje el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas, los cuales devolverán los sobrantes á esta Administración con las formalidades de instrucción.

4.º El día 31 del corriente mes se verificará un detenido recuento de los efectos que obren en poder de la Depositaria de la Empresa del timbre de esta Capital con asistencia de los Jefes que la Direccion del Banco designa; y en las Administraciones subalternas de la provincia ante el Alcalde, Administrador subalterno y Secretario de Ayuntamiento, que actuará y autorizará el acto, firmando además con los mismos el acta correspondiente; á cuyo fin y en su presencia cortarán las cuentas de los efectos que caducan, averiguando así las existencias que resulten, consignándolas en el acta de referencia que con éste objeto se levante y de la que remitirán un ejemplar á esta oficina en los primeros seis días del referido próximo venidero mes.

5.º Desde el día 1.º de Enero se pondrán á la venta en los Estancos autorizados de esta Capital y los de la provincia las nuevas emisiones de papel sellado y demás efectos que han de usarse en el inmediato año de 1878.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para el mayor conocimiento de las corporaciones, oficinas y particulares á quienes interesa, en cumplimiento de lo mandado por el Centro directivo en sus disposiciones referidas.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

ANUNCIOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas me participa en 26 de Noviembre último lo siguiente:

«En los sorteos de Loterías celebrados en igual fecha para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de mi-

litares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á doña Josefa Vallue y Farrés, hija de D. Salvador, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor; y el segundo á D.ª Emilia Segunda Anacleta Santos y Camacho, hija de D. Manuel, Alferez del regimiento infantería de la Princesa, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el referido Centro directivo, para que llegue á noticia de las interesadas.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

Negociado de Estancadas.—Estancos.

Debiendo proveerse el estanco del pueblo de Monegrillo, perteneciente á la Subalterna de Rentas del partido de Pina, con sujecion al decreto de 24 de Setiembre de 1874, he dispuesto publicar su vacante por medio de este anuncio, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones en dicho decreto determinadas, presenten las solicitudes acompañadas de los documentos que lo acrediten y en el papel correspondiente, en término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio. Las instancias se dirigirán á mi autoridad.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL

DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Srívase V. S. disponer que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia la vacante de Profesora de piano y canto en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo, cuya plaza está dotada con 1.125 pesetas anuales. Las interesadas que se crean con título y merecimientos bastantes para obtenerla, dirigirán sus solicitudes á este Centro directivo en el término de un mes, debiendo presentarse á practicar los ejercicios necesarios en dicha capital ante el Tribunal de censura que Su Eminencia el Arzobispo designe previamente, y cuando dicha Autoridad señale también al efecto.

Publicado que sea el anuncio indicado en el BOLETIN OFICIAL, remitirá V. S. un ejemplar del mismo á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general, R. de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

AYUNTAMIENTO
DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El día 31 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta que este Ayuntamiento ha acordado celebrar para el suministro de 1.000 metros cuadrados de adoquines de las canteras de Rodanas, y de 2.220 metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao, con destino al arreglo del pavimento de las calles y plazas de esta ciudad, bajo el tipo de 7 pesetas 50 céntimos en baja para cada uno de los primeros, y de 57 pesetas 50 céntimos por cada metro cúbico de los segundos, inclusa su colocación ó asiento, con sujeción todo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada una de dichas clases de piedra, en pliegos cerrados, durante la primera media hora de la subasta, redactadas conforme al modelo que á continuación se inserta, y acompañadas de las respectivas cartas de pago que acrediten el depósito en la Caja municipal de 125 pesetas para la de los adoquines y de 100 pesetas para la de la arista, que se exigen para responder á las resultas del remate.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1877.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., habitante en la calle de..., núm. . . , y empadronado, según cédula que exhibe, señalada con el número . . . , se compromete á tomar á su cargo el suministro de . . . metros de . . . (adoquines ó aristas de las canteras de . . .) por precio de . . . (en letra) pesetas el metro . . . (cuadrado ó cúbico) . . . con estricta sujeción á las condiciones que han estado de manifiesto; acompañando la carta de pago de . . . pesetas que acrelita el depósito prevenido en el anuncio de subasta.

(Fecha). (Firma).

COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

A virtud de lo dispuesto por la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, en el distrito de la Audiencia de este territorio, se ha de proveer por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general vigente del Notariado, la Notaría vacante en esta ciudad, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio, dentro de 30 días naturales, á contar desde el siguiente en que se inserte la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1877.—El Decano, Celestino Serrano.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Monterde se halla vacante, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de los ocho días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo día se proveerá.

Monterde 18 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Tomás Marin.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de nombramiento de curadores de los menores Petra, Julia y Odon, German Novellas y Casaus, pendientes en este Juzgado, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un solar ó vago de casa, de 142 metros 50 centímetros, sito en la calle del Coso, de esta ciudad, que antes fueron cuatro, y que acaban de dividirse en dos porciones, demarcadas con los números 170 y 172 accesorios, cuya mitad de la izquierda entrando ha correspondido en la división á D. Bernabé Novella y Carcelero, y el de la derecha, que se saca á pública subasta, corresponde á sus sobrinos menores, hijos de D. M. Novella; confrontante por la derecha con casa y corral de D.ª Carmen Paraiso, señalada con el núm. 178, por la izquierda con vago de Bernabé Novella, y esta con casa de D. Celestino Ortiz, núm. 174, y por la espalda con la calle de Agustín (D. Antonio), señalada con el número 33 accesorio: retasada en 7.080 pesetas.

2.º Una casa, sita en la calle de la Parra, de esta ciudad, señalada con el núm. 19; confrontante por la derecha con casa núm. 21, del Capitulo de San Miguel, por la izquierda con la del núm. 17, de los herederos de D. Manuel Aladren, y por la espalda con corral y casa número 43 de la calle de San Miguel; es de 89 metros cuadrados de terreno, sin servidumbre, y de 46 metros, que sólo en la altura del piso bajo se introduce en la citada casa núm. 43 de la calle de San Miguel, recibiendo las luces por el patio ó corral de la misma: retasada en 16.425 pesetas.

3.º Otra casa, sita en la calle de San Miguel, señalada con el núm. 43; confrontante por la derecha entrando con el núm. 45 y casa de la plaza del mismo nombre, por la izquierda con

el núm. 41 y casas números 19 y 21 de la calle de la Parra, y por el testero con la misma número 19 y casas de dicha plaza de San Miguel: retasada en 3.192 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 7 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, edificio de las Cá-

celes públicas de esta ciudad; advirtiendo que por ser bienes de menores no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que en la Escribanía, donde estarán de manifiesto los autos, se facilitarán cuantos datos resulten y se pidan sobre las tres fincas que se subastan.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1877. —Antonio Garro.—D. S. O., Mamés Ariza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Enero de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Vicente García.....	Paracuellos de Giloca.	Rústica.	Paracuellos.	Clero.	12	37'50
Mariano Polo.....	Maluenda.	Urbana.	Maluenda.	Idem.	»	25'62
Angel Aznar.....	Trasobares.	Idem.	Trasobares.	Idem.	»	13'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	45
Leonardo Ortiz.....	Brea.	Idem.	Brea.	Idem.	»	100
Melchor Casas.....	Ricla.	Idem.	Ricla.	Idem.	11	46'56
Jacobo Silvestre.....	Cariñena.	Idem.	Cariñena.	Idem.	»	90
Mariano Latorre.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	7	256'25
Marcelino Laseca.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	150
Rafael Serrano.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	175
Leon Chueca.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	300
Rafael García.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	165
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	56'25
Pedro Milagro.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	151'25
Mariano Manero.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	350
Leonardo Montorio.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	153'75
Miguel Andrés.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	63'75

Zaragoza 20 de Diciembre de 1877. — El Jefe económico, Antonio Gomez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 8 y 9 del mes de Enero de 1878.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Joaquin Gimenez.....	Borja.	Rústica.	Borja.	Clero.	14	112'50
Fernando Aristoy.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	»	187'52
Antonio Cameo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	31'25
Anselmo Tello.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	312'50
Manuel García.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	231'25
D.ª Isidora Ariza.....	La Almunia.	Rústica.	Calatorao.	Idem.	»	88'17
D. Pablo Cominge.....	Alagon.	Idem.	Alagon.	Estado.	19	132'50
Romualdo Ibañez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	143'75
Mariano Liarte.....	Remolinos.	Idem.	Remolinos.	Idem.	11	87'50
Martin Ramos.....	Zaragoza.	Idem.	Uncastillo.	Propios.	8	205
Hipólito Fuertes.....	Uncastillo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	140
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	352'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	262'50

Zaragoza 21 de Diciembre de 1877. — El Jefe económico, Antonio Gomez.

IMPRESA DEL HOSPICIO.